

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	046
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS:	CARLOS ALBERTO LÓPEZ MARULANDA ORFA TRINIDAD MARTÍNEZ CORREA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00776-00

Se accederá a lo solicitado en el escrito anterior presentado por el apoderado de la parte actora dentro de esta demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, entendiéndose que los anexos originales se encuentran en su poder de acuerdo al numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso, y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder del profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>007 DEL 19 DE ENERO DE 2024</u> MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 154b94cb90dd73a7a46c63497feda90647ec354760cd3f35b0374dd90d61b5e5
Documento generado en 18/01/2024 11:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>